

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: M011-2PO1-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA	
1.- Nombre de la Minuta.	Que expide la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
2.- Tema principal de la Minuta.	Desarrollo Urbano y Metropolitano.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Senadores.	Senadora Patricia Mercado Castro y Senador Martí Batres Guadarrama. Senador Primo Dothé Mata. Senadora Nancy de la Sierra Arámburo. Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MC y Morena. Morena. PT. PAN.
5.- Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.	30 de abril de 2019. 22 de mayo de 2019. 17 de marzo de 2021. 16 de junio de 2021.
6.- Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.	14 de diciembre de 2021.
7.- Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.	01 de febrero de 2022.
8.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	01 de febrero de 2022.
9.- Turno a Comisión.	Movilidad.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-C del artículo 73 en relación con el artículo 4º, párrafo decimoséptimo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La minuta cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

TEXTO QUE SE PROPONE

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

ÚNICO. Se expide la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

Omar Aguirre.